Nota DNC N° 7900 /2021

Asunción, 5 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387706
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE Nº 79-20 ADQUISICIÓN DE EXPANSORES TISULARES Y APÓSITO DE RECONSTRUCCIÓN TISULAR PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2021
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. SICP: Considerando que remitieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda eliminar de la descripción del llamado donde dice Ad Referéndum.
2. PBC: Capacidad técnica: En caso de que las documentaciones se encuentren vencidas y en trámite de renovación, se sugiere indicar que se deberá acompañar con la constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que dicho ente certifique que en el ínterin el/los producto/s puede/n seguir siendo fabricados y/o comercializados, de manera a salvaguardar las documentaciones vigentes, se solicita verificar la pertinencia de requerir la constancia planteada.
3. He tomado conocimiento de la Nota G.A.L.D.O.P Nº 297/2021 donde indican que se modificó, sin embargo, no fue subsanado, por lo que se reitera la siguiente observación: PBC: Proforma de contrato, considerando que la vigencia de contrato es de 24 meses, se solicita realizar las modificaciones pertinentes en el PAC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva